



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

San Juan del Paraná, 31 de julio de 2.024.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

San Juan del Paraná, siendo las 07:15 Hs del día 31 de julio de 2.024, EL COMITÉ EVALUADOR se reúne a los efectos de emitir Dictamen. Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a MENOR CUANTIA NACIONAL N°01/2024- " PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- CALLE SAN JUAN CENTRO ACCESO PLAZA- ID N° 449740, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen. Que, se ha cumplido con el procedimiento, y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de las cuatro (04) ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-

Una vez verificadas las ofertas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme a las normativas vigentes, resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con las CUATRO(04) ofertas recepcionadas a efecto de la adjudicación del contrato, basada en la necesidad de concretar la contratación de estas obras. Por las razones expuestas, se eleva a la máxima autoridad la recomendación de adjudicar el contrato.-

2. ANTECEDENTES:

- b. Disponibilidad Presupuestaria: FF 521 – 011- ROYALTIES EJERCICIO 2024.-
- c. Sistema de Adjudicación: Por el Total
- d. Capacidad Financiera: Aplica
- e. Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
- f. Contrato: cerrado
- g. Vigencia de Contrato: Hasta Recepción Definitiva.-
- h. Anticipo: APLICA.-

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha de 17 de julio de 2024 se ha procedido a la apertura en la fecha establecida, dando cumplimiento a las bases y condiciones del llamado, se da apertura de sobres correspondiente a la licitación de MENOR CUANTIA NACIONAL N°01/2024- " PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- CALLE SAN JUAN CENTRO ACCESO PLAZA- ID N° 449740, comunicada a la DNCP, y se presentaron los siguientes oferentes:

Y por ello el proceso fue llevado a cabo en fecha 17/07/2024 a las 08:00 Hs.-

Se deja expresa constancia que el **art. 52 del Decreto Reglamentario N°9823/2023** establece que el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas.-





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

Se deja expresa constancia conforme al marco legal que establece que el acto de apertura de Sobre se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas, en el cual se dejaron las siguientes observaciones en el acto de apertura, plasmado a continuación: **OBSERVACIÓN: NINGUNA.** -

Respuesta Comité Evaluador: con relación a las observaciones en caso de haber hechas por los participantes, siendo los mismos documentos de carácter formal se procederá conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, El Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité Evaluador realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité Evaluador emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro plazo establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Por tal motivo, dicho documento será evaluado en el momento oportuno si corresponde o solicitando aclaraciones al respecto, a fin de agotar todas las instancias por parte del Comité Evaluador.

5. EVALUACION:

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo de los oferentes, basándose en las siguientes Normas legales:

LEY 7021/2022 – Art. 54° COMITÉS DE EVALUACIÓN

Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos v no podrán ser designados como **Administradores de Contrato**.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Art. 57.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario No 9823/2023:

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito.-





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

En caso de dudas, la convocante deberán solicitar información a cualquier privada fuente pública o a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos solicitados documentos facilitados por los oferentes.-

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellos solicitados por la convocante, no será consideradas. -

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 59° - Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario 9823/2023:

Serán consideradas documentos de carácter sustancia:

- a) El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente
- d) Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta, para compromete al oferente.-
- e) Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.-

Art.60° Disconformidad, errores y omisiones del Decreto Reglamentario N°9823/2023:

Siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.-

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. -

Siempre que no se viole principio de igualdad el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. -

Solo se podrá corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.-

Art. 61° -Confidencialidad del Decreto Reglamentario N°9823/2023:

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura publica de la oferta, los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre;

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura publica de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.-

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio

La DNCP reglamentara la publicidad de los pedidos de aclaraciones formuladas por el encargado de la evaluación y sus respuestas

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final.

Todo esto verificado en el Art 4° - Principios Rectores Ley 7021/2023





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

Artículo 4°.- Principios rectores.

La presente Ley se regirá por los siguientes principios:

a) Capacidad Fiscal: cada etapa de la cadena integrada de suministro público será iniciada y llevada adelante por una institución pública, únicamente, cuando cuente con las condiciones presupuestarias y de financiamiento para el cumplimiento de los procedimientos, actos y compromisos inherentes derivados de la etapa de que se trate, bajo los criterios de disponibilidad financiera y el cumplimiento de las reglas de responsabilidad fiscal y sostenibilidad de las finanzas del Estado paraguayo. Esta condición no regirá cuando se trate de llamados ad referendum.

b) Desconcentración de Funciones: se fortalecerá la actividad regional y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa de las instituciones públicas.

c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

e) Imparcialidad: las normativas, procedimientos y cualquier otro documento relacionado con la Cadena Integrada de Suministro Público, se dictarán y adoptarán en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los sujetos del Sistema Nacional de Suministro Público.

f) Integridad y buena fe: los servidores públicos estarán obligados a realizar los procedimientos de contratación, procurando el bien común, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza de la ciudadanía en el desempeño imparcial de los mismos y de la institución a la que sirve. Los oferentes, proveedores, consultores y contratistas deberán comportarse con los más altos niveles éticos y debida diligencia en los procedimientos y contratos donde intervengan, evitando el abuso de los derechos y garantías que le otorga la presente Ley, brindando en todo momento información veraz y oportuna.

g) Integración: los elementos que conforman la Cadena Integrada de Suministro Público deberán operar coordinadamente y en estrecha conexión con las normas que regulan el gasto público, a fin de conocer exactamente cuánto se invierte y en que se invierte para permitir la toma de decisiones oportunas en relación con la asignación presupuestaria.

h) Primacía del Interés general: el Sistema Nacional de Suministro Público se fundamenta en el principio de la primacía del interés general sobre el interés particular previsto en la Constitución.

i) Predictibilidad: el Sistema Nacional de Suministro Público utilizará criterios uniformes y objetivos en el desarrollo de sus actividades y en las decisiones adoptadas por los responsables del sistema.

j) Probidad y ética: se promoverá la actuación transparente, ética y objetiva de todos los responsables del Sistema Nacional de Suministro Público, quienes deberán obrar de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y en las leyes que rigen a la Administración Pública.





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

k) Razonabilidad: el objeto de las distintas actividades de la Cadena Integrada de Suministro Público debe ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y el resultado esperado.

l) Responsabilidad y rendición de cuentas: los responsables de la Cadena Integrada de Suministro Público responderán por sus actuaciones y estarán obligados a ejercer sus funciones, en relación con la misma, procurando el mejor uso de los recursos públicos y la obtención de valor por dinero, evitando comportamientos que afecten la confianza de la ciudadanía en el desempeño imparcial del funcionario público y de la institución a la que presta servicios. El Sistema Nacional de Suministro Público deberá rendir cuentas a los ciudadanos con relación a los recursos públicos que se ejecutan a través de la Cadena Integrada de Suministro Público.

m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.

o) Valor por Dinero: consiste en la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos y en la gestión de las contrataciones. El suministro público deberá garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

p) Sostenibilidad económica, social y ambiental: en el diseño y desarrollo de los procedimientos de contratación pública se considerarán criterios y prácticas que permitan contribuir al desarrollo económico, social y ambiental

A continuación, se procede a lo establecido en el Decreto Reglamentario N°9823/23, que en su art. 55 Procedimientos de Evaluación. La Convocante evaluara las ofertas presentadas según el criterio de evaluación: **B. Evaluación basada únicamente en precio.**

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminados a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptada, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.-
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.-
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja, y propuesta para la adjudicación.-
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta, y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisajuan12@gmail.com

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 59° del Decreto Reglamentario de la Ley N°9823/23, El COMITÉ EVALUADOR, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	a) El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	b) La garantía de oferta debidamente extendida.-	c) Document o que acrediten la existencia del oferente	d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	e) Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los PBC estándar o reglamentaciones.-
CONSTRUCCIONES ZARZA DE CEFERINO ZARZA CON RUC N°2296529-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LOS ANDES INGENIERÍA S.R. L-RUC N°80083861-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ – RUC N°1941011-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MG CONSULTORA DE Jorge Damian Sanabria Teves CON RUC N°7315586-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7. ACTA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza:

Fecha y día: 10/07/2024.

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA.-

Hora: 07:30 hs

APLICA: **PARA TODO POTENCIAL OFERENTE**

El COMITÉ EVALUADOR, certifica que CUATRO (04) Empresas cumple con el requisito:

OFERENTE	VISITA AL SITIO DE OBRA SI/ ACTA
CONSTRUCCIONES ZARZA DE CEFERINO ZARZA CON RUC N°2296529-7	CUMPLE
LOS ANDES INGENIERÍA S.R. L-RUC N°80083861-0	CUMPLE
EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ – RUC N°1941011-5	CUMPLE
MG CONSULTORA DE Jorge Damian Sanabria Teves CON RUC N°7315586-1	CUMPLE





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

8° Ley N°4558/11 – QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Art. 56° márgenes de preferencia del Decreto Reglamentario No 9823/2023;

Que, se procede a la APLICACIÓN del Margen de Preferencia establecido en la Ley N°4558/2011, a través del presente proceso.-

El Margen de Preferencia establecida en la Ley N°4558/2011 -QUE ESTABLECE el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones publicas, según verificación realizada en las ofertas presentadas

Aplicación del margen de Preferencia - 40 %:

Ítem	Empresas	Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011	
1	CONSTRUCCIONES ZARZA DE CEFERINO ZARZA CON RUC N°2296529-7	PRESENTA	Beneficiado
2	LOS ANDES INGENIERÍA S.R. L-RUC N°80083861-0	PRESENTA	Beneficiado
3	EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ – RUC N°1941011-5	PRESENTA	Beneficiado
4	MG CONSULTORA DE Jorge Damian Sanabria Teves CON RUC N°7315586-1	PRESENTA	Beneficiado

ESTE COMITÉ EVALUADOR representa el cuadro de margen de preferencia plasmado, a los efectos de dar cumplimiento con lo que exige el Pliego de bases y condiciones:

1) Aplicación del margen de Preferencia - 40 %:

Ítem	Descripción del Bien	MONTO TOTAL OFERTADO	Margen de preferencia +40%	MONTO FINAL
1	CONSTRUCCIONES ZARZA DE CEFERINO ZARZA CON RUC N°2296529-7	107.150.000	No aplica-Beneficiado	107.150.000
2	LOS ANDES INGENIERÍA S.R. L- RUC N°80083861-0	123.085.269	No aplica-Beneficiado	123.085.269
3	EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ – RUC N°1941011-5	110.894.631	No aplica-Beneficiado	110.894.631
4	MG CONSULTORA DE Jorge Damian Sanabria Teves CON RUC N°7315586-1	116.994.142	No aplica-Beneficiado	116.994.142

Evidencia documental: sitio web consultado:

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Trámite	Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	177697	449740	946553	VerCertificado	Autorizado, 15/07/2024 15:23:37	800838610	LOS ANDES INGENIERÍA S. R. L.
Servicio	177692	449740	947241	VerCertificado	Autorizado, 15/07/2024 15:20:28	22965297	CEFERIANO ZARZA
Servicio	177674	449740	947194	VerCertificado	Autorizado, 15/07/2024 15:04:54	73155861	JORGE DAMIAN SANABRIA TEVES
Servicio	177388	449740	945591	VerCertificado	Autorizado, 12/07/2024 15:16:55	19410115	EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ

Total Row Count in Report- 4
Row(s) 1 - 4





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com

9° PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS:

El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. **NO ENCONTRAMOS ERROR ARITMETICOS EN LAS PLANILLAS DE PRECIOS.-**

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Ítem	Descripción	UND	CANT	Zarza Construcciones		Los Andes Ingeniería SRL		EG CONSTRUCCIONES DE EMILIO CARDOZO		MG CONSULTORA DE JORGE SANABRIA	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	marcación y replanteo	M2	1.665,00	1.858	3.093.570	2.198	3.659.670	1.709	2.845.485	2.030	3.379.950
2	movimiento de suelo	M2	1.665,00	1.772	2.950.380	2.082	3.466.530	1.630	2.713.950	1.935	3.221.775
3	colchon de tierra colorada limpia para asiento de piedra,(esp. 0.20 m)	M2	1.221,00	1.746	2.131.866	2.016	2.461.536	1.800	2.197.800	1.900	2.319.900
4	cartel de obra (estructura de madera y chapa n°24) 2,00 x 1,50m; impresión adhesiva	UN	1,00	831.279	831.279	954.974	954.974	955.493	955.493	907.800	907.800
5	excavacion para CUNETA REVESTIDA	M3	64,00	39.730	2.542.720	44.275	2.833.600	45.667	2.922.688	43.400	2.777.600
6	CUNETA REVESTIDA, HORMIGON EN MASA	M3	8,00	1.450.000	11.600.000	1.672.581	13.380.648	1.415.000	11.320.000	1.583.330	12.666.640
7	LOSA DE ACCESO	M3	0,50	1.922.700	961.350	2.226.352	1.113.176	2.210.000	1.105.000	2.099.500	1.049.750
8	sumidero de Hormigon Armado	UN	1,00	2.634.264	2.634.264	3.057.120	3.057.120	3.029.167	3.029.167	2.877.708	2.877.708
9	pavimento tipo empedrado de piedra bruta, (espesor minimo 0.15 m).incluye Enripiado con piedra triturada de 6ta, sobre pavimento empedrado	M2	1.221,00	33.250	40.598.250	38.570	47.093.970	34.000	41.514.000	36.307	44.330.847
10	cordon cuneta 70 CM	ML	370,00	89.499	33.114.630	100.491	37.181.670	95.000	35.150.000	97.728	36.159.360
11	Cordón escondido de hormigón.	ML	20,00	46.904	938.080	52.243	1.044.860	53.913	1.078.260	51.217	1.024.340
12	Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta. Incluye pintura de cordón a la cal	ML	370,00	3.136	1.160.320	3.509	1.298.330	3.605	1.333.850	3.424	1.266.880
13	Compactación, inicial, diaria y final.(Incluye traslado y estacionamiento de equipo)	M2	1.221,00	2.567	3.134.307	3.195	3.901.095	2.500	3.052.500	2.802	3.421.242
14	Cartel de señalización con nombre de calles, según detalle.	UN	1,00	831.279	831.279	937.125	937.125	955.493	955.493	907.700	907.700
15	Limpieza final de obra	M2	1.665,00	377	627.705	421	700.965	433	720.945	410	682.650
Total					107.150.000	123.085.269		110.894.631		116.994.142	

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

PUESTO	EMPRESAS	Monto en Gs.
01	ZARZA CONSTRUCCIONES DE NESTOR ZARZA	107.150.000
02	EG CONSTRUCCIONES DE EMILIO CARDOZO	110.894.631
03	MG CONSULTORA DE JORGE SANABRIA	116.994.142
04	LOS ANDES INGENIERIA SRL	123.085.269





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

10° VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA - PUESTO 1:

Dando cumplimiento a este apartado legal se procede a elegir a la oferta más baja para proceder a realizar estudio correspondiente al PUESTO 1: ZARZA CONSTRUCCIONES DE NESTOR ZARZA CON RUC N°2296529-7 y es como se detalla a continuación:

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos:

10.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC para empresa FISICA:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	EVALUACION
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

RESULTADO : En este sentido el COMITÉ EVALUADOR concluye que: ZARZA CONSTRUCCIONES DE NESTOR ZARZA CON RUC N°2296529-7, ha dado cumplimiento sustancialmente a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado: **CUMPLE**.-

10.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LEGALES:

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 21° de la Ley 7021/2022 en base al siguiente análisis:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos	EVALUACION
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Presenta - CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	No se registran datos - CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se registran datos - CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	No se observa - CUMPLE

RESULTADO : En este sentido el COMITÉ EVALUADOR concluye que: De la verificación, se corrobora que el Oferente la Empresa: ZARZA CONSTRUCCIONES DE NESTOR ZARZA CON RUC N°2296529-7 Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 21° de la Ley 7021/2022:, y no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida Enel art. 60 de la Ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICAS: **CUMPLE.-**

10.3 ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

Requisitos	Documentación querida	EVALUACION
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años citados (2020, 2021 y 2022).	Balance General de los años 2020, 2021 y 2022	CUMPLE
Coefficiente de Solvencia: Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años citados (2020, 2021 y 2022).		CUMPLE
Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio, en los años citados (2020, 2021 y 2022). no deberá ser negativo.-		CUMPLE





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Corriente	(2)Pas. Corriente	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres últimos años	Requisito: igual o mayor a 1	EVALUACION
31/12/2020	448.670.303	4.617.461	3240,34467	3240,34467	MAYOR	CUMPLE
31/12/2021	598.951.405	12.816.849				
31/12/2022	555.052.393	57.956				

COEFICIENTE DE SOLVENCIA

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres últimos años	Requisito: igual o menor a 0,80	EVALUACION
31/12/2020	4.617.461	476.959.300	0,01006877	0,01006877	MENOR	CUMPLE
31/12/2021	12.816.849	627.240.399				
31/12/2022	57.956	632.882.987				

ACTIVO LIQUIDO

Periodo	(1)Activo Cte	(2) Pasico Cte	(1) - (2)Resultado	Promedio de los tres últimos años	Requisito: 20 % del monto total de la oferta	EVALUACION
31/12/2020	448.670.303	448.670.303	444.052.842	528.393.945	Oferta: 107.150 20%: 21.430.000 Gs	CUMPLE
31/12/2021	598.951.405	598.951.405	586.134.556			
31/12/2022	555.052.393	555.052.393	554.994.437			

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el LA EMPRESA: ZARZA CONSTRUCCIONES DE NESTOR ZARZA CON RUC N°2296529-7, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado. -

10.3 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

10.3.1 Experiencia General en Obras

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente en base al siguiente análisis:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

Requisitos	Documentación requerida	EVALUACION
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción	PRESENTA-CUMPLE





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisajuan12@gmail.com

10.3.2 Experiencia Especifica en Obras: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Requisitos	Documentación requerida	EVALUACION
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	formulario de "Experiencia específica en Construcción"	PRESENTA Copias de Contratos con sus Acta de recepción Final-CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2020, 2021 y 2023 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIONES DE EMPEDRADO	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"	PRESENTA Copias de Contratos con sus Acta de recepción Final-CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el LA EMPRESA: ZARZA CONSTRUCCIONES DE NESTOR ZARZA CON RUC N°2296529-7, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **EXPERIENCIA** requeridas en el presente llamado.-

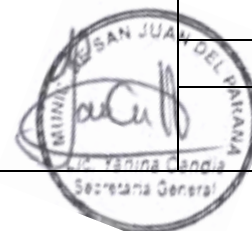
10.4 ANALISIS DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos documentales:

Requisitos	Documentación requerida	EVALUACION
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1.Residente de Obras: un Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia de 5 años como profesional dentro de la Empresa, el cual deberá permanecer en la zona de obras diariamente. El profesional debe contar con patente profesional al día.- 2.Un jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares..	Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"	PRESENTA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos	Documentacion suministrada	EVALUACION
1.Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	ARQ. RODY BRIAN DUETTE CON C.I N°3.841.622- REGISTRO MOPC N°3273- TITULO DE ARQUITECTO: UNIVERSIDAD CATOLICA NUESTRA SEÑORA DE ASUNCION – AÑO 24/03/2017-PRESENTA CURRILUM VITAE	CUMPLE.
2.Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.		CUMPLE
3.Copia de Título de Grado, del referido personal clave		CUMPLE
4. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo		CUMPLE
5. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma del oferente con los personales propuestos		CUMPLE





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisajuan12@gmail.com

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis, y de la verificación, se corrobora que el LA EMPRESA: ZARZA CONSTRUCCIONES DE NESTOR ZARZA CON RUC N°2296529-7, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD REQUERIDA EN MATERIA DE PERSONAL** requeridos en el presente llamado

10.4 ANALISIS DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos documentales:

Requisitos	Documentacion requerida	EVALUACION
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano; 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico; 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (equivalente al 30% para los consorcios) (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, Para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar; Equipos de seguridad personal (equivalente al 10 % para los consorcios) (Casco, botas, guantes, equipos de primeros auxilios: (equivalente al 10 % para los consorcios) un listado de teléfonos de emergencias de todos los personales propuestos para la obra, algodones, Antisépticos, agua oxigenada, alcohol, rectificado, analgésicos, antigripales, Antihistamínicos, termómetro, gasa estéril y vendas adhesivas de distintos tamaños. esparadrapo (o cinta adhesiva de uso médico) tiritas de distintos tamaños, venda elástica, un férula o tablilla, equipos de señalización: (equivalente al 10 % para los consorcios) barreras de plásticos para separación o protección de calzadas, piquetes, balizas todas luminosas Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"	PRESENTA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos	documentación suministrada	EVALUACION
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	PRESENTA BALANCE GENERAL	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	DECLARACION JUARADA	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	PRESENTA CONTRATO DE ALQUILER	CUMPLE



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis, y de la verificación, se corrobora que el EMPRESA: ZARZA CONSTRUCCIONES DE NESTOR ZARZA CON RUC N°2296529-7, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD REQUERIDA EN MATERIA DE EQUIPOS** requeridos.-

10.5 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA CON LAS ESPECIFICACIONES

TECNICAS:

Art 40° - Especificaciones Técnicas del Decreto Reglamentario N°9823/2023:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos documentales de capacidad técnica:

Requisitos	documentación	EVALUACION
Planilla de precios conforme se publica en el SICP	Planilla de precios debidamente firmada	PRESENTA-CUMPLE

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis, y de la verificación, se corrobora que LA EMPRESA: ZARZA CONSTRUCCIONES DE NESTOR ZARZA CON RUC N°2296529-7, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del llamado requerido.-

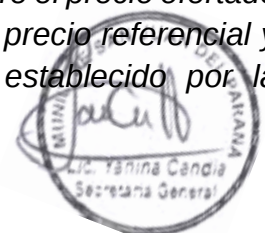
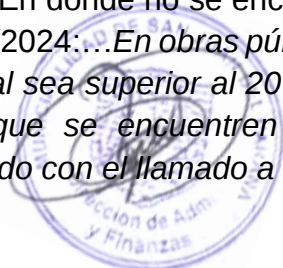
RESUMEN GENERAL: En este sentido la EMPRESA: ZARZA CONSTRUCCIONES DE NESTOR ZARZA CON RUC N°2296529-7, **CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del PBC y cumple efectivamente con las Especificaciones Técnicas. El COMITÉ EVALUADOR Por todo lo expuesto, concluye: que la oferta presentada por la Empresa **SEA ADJUDICADA.-**

11.CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente. No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.

12. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de la lista de precios ofertado. En donde no se encontró variación en PORCENTAJE mencionado en la Resolución N°454/2024:...*En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.. A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Ítem	Descripción	P.UN	P.TOTAL	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo % (+) (-)	Evaluación
1	Preparación de la obra Limpieza y preparación del terreno	1.858	3.093.570	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
2	Replanteo	1.772	2.950.380	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
3	Vallado de obra de chapa con postes de madera.	1.746	2.131.866	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
4	Cartel de obra (estructura metálica y chapa n° 24) 2.00 x 1,50 m con impresión adhesiva.-	831.279	831.279	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
5	Excavación y carga de cemento con PBC Excavación y carga de cemento con PBC.	39.730	2.542.720	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
6	Estructura de H° A° Dado de H° A°	1.450.000	11.600.000	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
7	Encadenados de H° A°	1.922.700	961.350	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
8	Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	2.634.264	2.634.264	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
9	Muros de nivelación De 0,45 cm.	33.250	40.598.250	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
10	De 0,30 cm.	89.499	33.114.630	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
11	De 0,60 cm.	46.904	938.080	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
12	Relleno y apisonado de interiores Relleno y apisonado de interiores	3.136	1.160.320	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
13	Aislación asfáltica De paredes	2.567	3.134.307	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
14	Muros de elevación De 0,15 para revocar	831.279	831.279	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango
15	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	377	627.705	- 12 por debajo del precio referencial	Dentro del Rango

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente: ZARZA CONSTRUCCIONES DE NESTOR ZARZA CON RUC N°2296529-7, sus precios ofertados están dentro del rango fijado en las Bases y Condiciones del llamado. Por tanto, la oferta presentada y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa Cumple con los precios ofertado, siendo declarado aceptable y ejecutable.

13. SOLICITUD DE ACLARACION OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No Se realizaron pedidos a las empresas sobre documentaciones y/o aclaraciones de sus ofertas.-





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

14. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Que, el art. 55° de la Ley 7021/22, dice: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*

Con lo manifestado, se corrobora que: **ZARZA CONSTRUCCIONES DE NESTOR ZARZA CON RUC N°2296529-7**, cumple con todos los indicadores dispuestos en la normativa vigente.-

15. PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Descripción	UND	CANT	Precio Unitario	Precio Total
1	marcacion y replanteo	M2	1.665,00	1.858	3.093.570
2	movimiento de suelo	M2	1.665,00	1.772	2.950.380
3	colchon de tierra colorada limpia para asiento de piedra,(esp. 0.20 m)	M2	1.221,00	1.746	2.131.866
4	cartel de obra (estructura de madera y chapa n°24) 2,00 x 1,50m; impresión adhesiva	UN	1,00	831.279	831.279
5	excavacion para CUNETA REVESTIDA	M3	64,00	39.730	2.542.720
6	CUNETA REVESTIDA, HORMIGON EN MASA	M3	8,00	1.450.000	11.600.000
7	LOSA DE ACCESO	M3	0,50	1.922.700	961.350
8	sumidero de Hormigon Armado	UN	1,00	2.634.264	2.634.264
9	pavimento tipo empedrado de piedra bruta, (espesor minimo 0.15 m).incluye Enripiado con piedra triturada de 6ta, sobre pavimento empedrado	M2	1.221,00	33.250	40.598.250
10	cordón cuneta 70 CM	ML	370,00	89.499	33.114.630
11	Cordón escondido de hormigón.	ML	20,00	46.904	938.080
12	Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta. Incluye pintura de cordón a la cal	ML	370,00	3.136	1.160.320
13	Compactación, inicial, diaria y final.(Incluye traslado y estacionamiento de equipo)	M2	1.221,00	2.567	3.134.307
14	Cartel de señalización con nombre de calles, según detalle.	UN	1,00	831.279	831.279
15	Limpieza final de obra	M2	1.665,00	377	627.705
Total					107.150.000





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

16. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Art° 61,- Confidencialidad del Decreto Reglamentario No 9823/2023:

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un sobre

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.

Que, el art. 53° de la Ley 7021 dice: *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*, Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen, el COMITÉ EVALUADOR en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°01/2024- " PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- CALLE SAN JUAN CENTRO ACCESO PLAZA- ID N° 449740, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ZARZA DE CEFERINO ZARZA CON RUC N°2296529-7, POR EL MONTO TOTAL DE GS 107.150.000(CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL).-

2. COMUNICAR a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.-

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 8:49 Hs, y se deriva las documentaciones, para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR

miembros del COMITÉ EVALUADOR, y refrendado por la UOC. -


HILDA RECALDE
COMITÉ EVALUADOR


YANINDA CANDIA
COMITÉ EVALUADOR